



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX -2022-00434248-UNC-ME#FCQ- Lic y desig Dr Zoloff Michoff

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Química Teórica y Computacional de esta Facultad, en el sentido que se otorgue licencia y se designe interinamente al Dr. Martín Eduardo ZOLOFF MICHOFF, en un cargo de Profesor Adjunto (DSE) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2022 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo al Decanato de esta Facultad, mediante RHCD-2022-523-E-UNC-DEC#FCQ, mientras permanezca de receso este Cuerpo;

El Acta de Selección Interna en orden 6,

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Martín Eduardo ZOLOFF MICHOFF (Legajo 37.310) en el cargo de Profesor Asistente (DS) –concurso- código 115- del Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del día de la fecha y hasta el 31-12-2022, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15). Justificándole las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 01-07-2022 y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Martín Eduardo ZOLOFF MICHOFF (Legajo 37.310), en un cargo de Profesor Adjunto (DSE)- código 110- del Departamento de Química Teórica y Computacional, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y hasta el 31-12-2022, en reemplazo de la Dra. Mariana Rojas (Legajo 30.523). Reconociéndoles los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-07-2022 y hasta el día de ayer.-

Artículo 3º: El Dr. Zoloff Michoff deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.pr.